



Resolución n.º MPSA-1077-2026

De tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

"Por la cual se adjudica la Licitación por Mejor Valor No. **2026-2-80-01-08-LV-000002**, para contratar los **"SERVICIOS DE DISEÑO, LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LA CONSTRUCCION, EL SUMINISTRO, LA FABRICACION, LA INSTALACION, LA INTEGRACION, LAS PRUEBAS, LA CERTIFICACION, LA PUESTA EN MARCHA Y LA ENTREGA OPERATIVA DEL PROYECTO TELEFERICO DE PANAMA Y SAN MIGUELITO, Y CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO"**"

El director general y representante legal
de Metro de Panamá, S.A., en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra" el día 6 del mes de julio de 2026 se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para la Licitación por Mejor Valor n.º **2026-2-80-01-08-LV-000002**, para contratar los **"SERVICIOS DE DISEÑO, LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LA CONSTRUCCION, EL SUMINISTRO, LA FABRICACION, LA INSTALACION, LA INTEGRACION, LAS PRUEBAS, LA CERTIFICACION, LA PUESTA EN MARCHA Y LA ENTREGA OPERATIVA DEL PROYECTO TELEFERICO DE PANAMA Y SAN MIGUELITO, Y CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO"**, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y las normas reglamentarias;

Que según se publicó en el Acta de Apertura de la Licitación por Mejor Valor n.º **2026-2-80-01-08-LV-000002**, el día 18 de agosto de 2026 fue recibida por parte de MPSA la siguiente propuesta para dicho Acto Público, detallada en el siguiente cuadro:

PROPUESTA RECIBIDA:

No.	Proponente	Oferta Económica
1	DOPPELMAYR PANAMÁ CORP.	255,163,788.03

Que posteriormente la propuesta recibida en la Licitación por Mejor Valor n.º **2026-2-80-01-08-LV-000002** fue remitida a la Comisión Evaluadora con el propósito que la misma se evaluara conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos;

Que el día 28 de agosto de 2026, se publicó en el Portal Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", el Informe rendido por la Comisión



Evaluadora, indicando que como resultado de la verificación, la propuesta presentada por la empresa DOPPELMAYR PANAMÁ, CORP., cumple con los requisitos mínimos obligatorios, razón por la cual, pasa a ser evaluada conforme a los criterios y a la metodología de ponderación establecida en el Pliego de Cargos, Que el Informe de la Comisión publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" contiene el cuadro de puntaje obtenido por la única propuesta recibida en el Acto Público:

No.	Proponente	Puntaje total obtenido
1	DOPPELMAYR PANAMÁ CORP	962

Que en virtud de lo que establece el último párrafo del artículo 59 de la Ley 22 de 2006, en los casos en que se presente un solo proponente y este cumpla con los requisitos y exigencias obligatorias del pliego de cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en él;

Que MPSA, ha determinado que el proponente DOPPELMAYR PANAMÁ CORP, cumplió con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de cargos, obtuvo el puntaje de 962 que no es inferior al 80% del total de puntos y presentó un precio que es conveniente para el Estado.

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han recibido observaciones al Informe de Comisión ni presentado acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, el director general y representante legal del Metro de Panamá, S.A., en ejercicio de sus facultades legales, y teniendo como el Informe de la Comisión Evaluadora, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación por Mejor Valor n.º 2026-2-80-01-08-LV-000002, para contratar los **"SERVICIOS DE DISEÑO, LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LA CONSTRUCCION, EL SUMINISTRO, LA FABRICACION, LA INSTALACION, LA INTEGRACION, LAS PRUEBAS, LA CERTIFICACION, LA PUESTA EN MARCHA Y LA ENTREGA OPERATIVA DEL PROYECTO TELEFERICO DE PANAMA Y SAN MIGUELITO, Y CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO"**, a DOPPELMAYR PANAMÁ CORP., por un monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 03/100 (B/. 255,163,788.03).**

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

TERCERO: Advertir que contra la presente resolución, podrá interponerse el



Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Fundamento Legal: Artículos 59 y 71 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Ingeniero César A. Pinzón M.
Director general

